



GI-1-2021

GESTIONES INTERORGÁNICAS

Brandsen, en el día de la firma digital.-

VISTO el relevamiento actuarial que en formato pdf se adjunta a la presente, dando cuenta del estado de situación actualizado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de este Organismo, por el que atraviesa la misma, a partir de la licencia por motivos de salud otorgada a la Dra. Raquel Fernández, en el mes de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante oficio remitido a la Dirección de Justicia de Paz en fecha 5 de junio de 2023 se dio cuenta de la necesidad planteada y la demora advertida a ese momento, en virtud de la inminente licencia por razones de salud referida a la Oficial Notificadora titular del organismo, Dra. Raquel Fernández.-

Que desde dicho momento, se han adoptado diversas medidas extraordinarias tendientes a hacer frente a la necesidad operativa planteada, tanto por la SCBA, (Resolución de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, del día 14 de junio de 2023, designando al Ujier Ramiro Tagliaferro para colaborar en forma parcial, Resolución Dirección de Justicia de Paz N°132/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, sobre designación de Ujier en la Sra. Rosana Andrea del Valle del Juzgado de paz de General Paz para colaborar en forma parcial), como por este organismo (Resolución N°975/23 designando en forma provisoria a todo el personal del organismo en funciones de notificador), todas adjuntas a la presente.-

Que con fecha 20 de diciembre de 2023, por Resolución N°3375 de la SCBA, se designa al Dr. Diego Daniel Castro, quien finalmente tomara posesión del cargo el 1 de febrero de 2024, en calidad de ingresante, sin experiencia previa en la función.-

Que luego de un tiempo prudencial, se impone efectuar un análisis evaluativo



de progreso en relación a la gestión de las diligencias pendientes del año 2023 sumadas a los ingresos de este 2024, merituando los razonables tiempos de aprendizaje y optimización de la función en sus diferentes facetas, por parte del nuevo miembro del organismo.-

Que conforme surge de los informes practicados actuarialmente, advierto que el caudal de diligencias que ingresan (507 en este 2024, de las que se encuentran pendientes 322), sumadas a las pendientes de 2023 (319), se impone la adopción de medidas adicionales a fin de optimizar los recursos, tanto humanos como técnicos, a fin de alcanzar paulatinamente un equilibrio razonable de diligencias pendientes, teniendo en cuenta los diferentes procesos de gestión que un oficial notificador debe realizar y los tiempos mínimos de aprendizaje que ellos demandan.-

POR ELLO, en ejercicio de mis atribuciones,

**RESUELVO:**

I) ASIGNAR PROVISORIAMENTE y de manera EXCEPCIONAL a la Dra. María Eugenia Nervi, Auxiliar letrada, la función de Colaboración, Coordinación y Seguimiento de las tareas de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones ambos de este organismo, autorizándola a coordinar la agenda, recorridos, establecer orden de prioridades, producir informes, contestar requerimientos de profesionales y organismos, etcétera, a fin de abocar al Dr. Diego Daniel Castro al diligenciamiento material de las mismas y producción de sus informes, en pos de un aprendizaje paulatino del resto de las tareas atinentes a su función.-

II) Dicha función excepcional será desempeñada en la modalidad dispuesta, únicamente por un plazo de sesenta (60) días, al cabo de los cuales se efectuará un nuevo relevamiento de la situación, a fin de evaluar nuevo temperamento a adoptar de acuerdo al avance de descongestión de diligencias pendientes.-

III) Notifíquese por Secretaría a ambos funcionarios en sus domicilios electrónicos: eugenia.nervi@pjba.gov.ar y diego.castro@pjba.gov.ar.

IV) Póngase en conocimiento del Colegio de la Abogacía de La Plata



mediante notificación electrónica. Notifíquese en forma automatizada conforme Ac. 4013/2021 t.o 4039/2021 SCBA al domicilio col.laplata@colproba.notificaciones

V) REGISTRESE en relación a la Res.975/23. NOTIFÍQUESE la presente a la a la Dirección de Justicia de Paz smartinez@scba.gov.ar (Ac.3991 SCBA) y publíquese por Secretaría en el blog oficial del organismo (<http://blogs.scba.gov.ar/juzgadopazbrandsen/>).

**Sergio Rubén Arturi**

**JUEZ**

El presente ha sido firmado digitalmente  
(art. 288 del CCCN y art. 3 de la ley 25.506).

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 20/03/2024 13:46:28 - ARTURI Sergio Ruben - JUEZ



223200095000462112

**JUZGADO DE PAZ - CORONEL BRANDSEN**

**CONTIENE 5 ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 20/03/2024 13:47:45 hs.  
bajo el número RR-280-2024 por CAPPELLETTI MICAELA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL